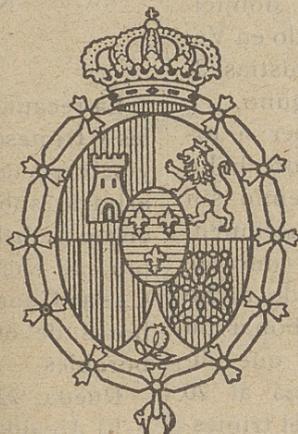


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Agosto de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL

Declarado desierto el concurso para abastecer de cebada a los establecimientos de beneficencia, se anuncia nuevamente para que los agricultores que lo deseen puedan ofrecer sobre las siguientes condiciones:

La cantidad necesaria son kilos 5.700, limpia, sin tierra ni otras substancias que contribuyan a aumentar su peso.

El género será entregado en los establecimientos provinciales y su abono se hará tan pronto sea aprobada la factura por la Comisión provincial.

La factura tendrá el 1'20 por 100 de descuento por pagos al Tesoro.

Las ofertas, en carta particular dirigida al Presidente, se presentarán en la Secretaría hasta el día 3 del próximo mes, durante las horas de oficina.

Valladolid, 26 de Agosto de 1930.—El Presidente, *Francisco Belloso*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.205

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de pavimentación de calzadas de las calles de Platerías, Peso, Fray Luis de León y Plaza del Salvador, a base de asfalto fundido, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 25 de Septiembre próximo en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo de subasta es el de setenta y cinco mil cuatrocientas veintisiete pesetas y ochenta céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

que se extenderá en papel de la clase 6.ª con un sello municipal de veinticinco céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de»

Don F. de T. y T., vecino de...., con domicilio en...., calle de...., número...., se compromete a eje-

cutar las obras de..... conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de.... (tanto por ciento en letra), de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto; o por precios tipos si no se hiciese baja, y señalando un jornal mínimo de..... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de tres mil setecientos setenta y un pesetas y treinta y nueve céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 162 del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924 y reglamento para la Contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de indicado año, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición

deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 162 de dicho Real decreto-ley; o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudiesen suscitarse hasta la terminación de este contrato serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

Los Letrados para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, son los señores Abogados don Luis Roldán Trápaga y don Mauro Miguel Romero.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

El pago de las obras objeto de esta contrata se hará en la siguiente forma: se abonarán al contratista treinta y cinco mil pesetas con cargo al presupuesto vigente, y el resto con cargo al del año próximo.

Valladolid, 23 de Agosto de 1930.—El Alcalde accidental, *Manuel Carnicer Pardo*.

394

Núm. 4.208

Arroyo

Don Ladislao Herrera Pérez, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar el día 30 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día de expresado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Sep-

tiembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Arroyo, 20 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Ladislao Herrera.

Núm. 3.176

Cogeces del Monte

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1923 al 1929, ambos inclusive, por espacio de quince días, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal en su relación con el 126 del reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Durante dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el de los ocho días siguientes, los habitantes de este término podrán examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Cogeces del Monte, 18 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Faustino Sacristán.

Núm. 3.198

Olivares de Duero

La recaudación del repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre del presente año, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del actual desde las nueve a las quince, por el Recaudador don Angel González Velasco.

También se hace saber a los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que pasado dicho día podrán hacerlo sin recargo alguno en el domicilio que tiene en esta localidad dicho Recaudador, hasta el día 10 de Septiembre próximo; pero pasado referido plazo, incurrirán en los apremios prevenidos en las disposiciones vigentes sin más notificación ni requerimiento.

Olivares de Duero, 23 de Agosto de 1930.—El Alcalde, Antioco Martín.

Núm. 3.211

Rueda

La recaudación de cuotas anuales y trimestres primero, segundo y tercero del ejercicio actual de arbitrio sobre inquilinato y concierto de bebidas de este Municipio, se encuentra abierta, en la Casa Consistorial, durante las horas de oficina de los días laborables.

Rueda, 22 de Agosto de 1930.—El Alcalde, José Llano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

Núm. 3.187

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 655 de entrada del corriente año, por lesiones causadas por una bicicleta que montaba un desconocido a Pilar Moral, cuyo hecho tuvo lugar el día doce del corriente mes en el Paseo de Zorrilla, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis del mes de Septiembre próximo, y hora de las nueve y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 3.203

MEDINA DEL CAMPO

Don Perfecto Alvarez Rico, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Medina del Campo.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas, por robo, contra Miguel Tejeiro Romero, que también se nombra Manuel Martín García y otros, y se ha dictado sentencia, con fecha once de Junio último, la que no ha podido ser notifi-

cada oportuna y personalmente, a pesar de las gestiones y diligencias para ello practicadas, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Tejeiro Romero, que también es conocido por Manuel Martín García y otros nombres, natural de Madrid, con residencia actualmente en la cárcel de Segovia, como autor responsable en las dos faltas que se persiguen por haber ocultado su verdadero nombre, naturaleza y domicilio a la Autoridad y la de robo o hurto de cebada cuyo valor no excede de cien pesetas; por la primera en veinticinco pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y por la segunda en dos meses de arresto que quedan extinguidos por la mitad del tiempo en que ha sufrido prisión preventiva durante el término que duró la instrucción del sumario reseñado en el primer considerando de esta sentencia, o sea desde el seis de Septiembre de mil novecientos veintinueve hasta el veinticuatro de Mayo último, imponiéndole a dicho denunciado, además, las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Se halla publicada con la propia fecha.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, por ignorarse actualmente su domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, por constar haber sido trasladado desde Segovia a Valladolid, según oficio del Juzgado municipal de aquella ciudad.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el referido «Boletín» de la provincia, expido el presente, que visado por el señor Juez municipal y sellado con el de su digno cargo, le firmo en Medina del Campo, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta.—Perfecto Alvarez.—Visto bueno: Dámaso Pérez.

ANUNCIOS NO OFICIALES**DESAPARICIÓN**

el día 16 del actual, de la ciudad de León, de un burro, con arreos, y de un carro de color plomo, con matrícula de León, número 37.

El que sepa su paradero puede avisar a Fernando Izquierdo, calle de Federico, número 3, León, o a Delfina Vaquero, calle de 14 metros, número 2, Valladolid.

395

Imprenta de la Diputación provincial